

Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes

Vigésimoséptima sesión
Ginebra, 11 a 15 de diciembre de 2017

PROPUESTA REVISADA DE LA DELEGACIÓN DEL CANADÁ

Documento preparado por la Secretaría

1. El Anexo del presente documento contiene una propuesta revisada presentada por la delegación del Canadá en el sentido de llevar a cabo un examen de las investigaciones existentes sobre las patentes y el acceso a los productos médicos y a las tecnologías de la salud, a fin de que sea examinada en el marco del punto 8 del proyecto de orden del día: Las patentes y la salud.

2. Se invita a los miembros del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) a examinar el contenido del Anexo.

[Sigue el Anexo]

PROPUESTA REVISADA DE REALIZACIÓN DE UN EXAMEN DE LAS INVESTIGACIONES EXISTENTES SOBRE LAS PATENTES Y EL ACCESO A LOS PRODUCTOS MÉDICOS Y A LAS TECNOLOGÍAS DE LA SALUD

INTRODUCCIÓN

1. Todos los países tienen interés por fomentar el desarrollo de nuevos e innovadores productos médicos y tecnologías de la salud a la vez que velan por que se pueda acceder de manera oportuna a esos avances, a un costo sostenible para las personas y la sociedad. Los gobiernos recurren a diversos instrumentos de política para lograr esos objetivos, uno de los cuales es el sistema de patentes. La política de propiedad intelectual exige equilibrar los intereses de todas las partes interesadas a fin de potenciar al máximo el bienestar general de la sociedad.
2. Además del sistema de patentes, existen varios factores del ámbito de la oferta y la demanda que influyen en la disponibilidad y asequibilidad, así como en las demás dimensiones del acceso a los productos médicos y a las tecnologías de la salud, tanto los patentados como los genéricos. Entre otros, se trata de los impuestos, los aranceles, las reglamentaciones de control de precios, las modalidades de fijación de precios diferenciales y los acuerdos de compra al por mayor. Además de la fijación de precios, otros factores importantes que influyen en la asequibilidad y disponibilidad de los productos médicos y las tecnologías de la salud son los sistemas sostenibles de financiación de la salud y de reembolso, la selección y uso racionales de los productos médicos y los sistemas de salud y de suministro fiables, así como el poder adquisitivo y la cobertura del seguro médico de los pacientes.
3. El tema de la relación existente entre el sistema de patentes y los resultados obtenidos en el ámbito de la salud pública ha sido objeto de amplias investigaciones en los últimos años. En cuanto que foro multilateral esencial que tiene el mandato de centrarse en el Derecho de patentes, la labor normativa del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) se basa en pruebas documentales de calidad. Los Estados miembros podrán contribuir de la manera más eficaz a este discurso velando por que nuestra labor se base en las investigaciones existentes y no repita lo que ya se ha hecho anteriormente.

PROGRAMA DE TRABAJO

4. El Canadá propone que los Estados miembros den instrucciones a la Secretaría de la OMPI para que lleve a cabo un examen de los análisis e investigaciones preexistentes sobre el tema de la protección por patente y el acceso a los productos médicos y a las tecnologías de la salud, en concordancia con el mandato del SCP.
5. El examen propuesto se basará en los parámetros siguientes:
 - a) A los fines del examen, por “productos médicos y tecnologías de la salud” se entenderán los medicamentos, vacunas, diagnósticos y dispositivos médicos.
 - b) La labor correrá a cargo de la Secretaría de la OMPI, en consulta con las secretarías de la OMS y de la OMC, según proceda, a fin de aprovechar los conocimientos complementarios sobre el tema y las relaciones de colaboración ya existentes con esas organizaciones.
 - c) El examen abarcará estudios preparados por las organizaciones intergubernamentales pertinentes, como la OMPI, la OMS, la OMC y otras; estudios de

investigadores externos encargados por esas organizaciones, e investigaciones académicas examinadas por pares. Los temas de esos estudios serán, entre otros:

- La relación entre las patentes y otras cuestiones conexas y la asequibilidad y disponibilidad de los productos médicos y las tecnologías de la salud.
- La función del sistema de propiedad intelectual a la hora de incentivar y promover el desarrollo de nuevos medicamentos y tecnologías de la salud, y de velar por el suministro de productos de calidad.
- La función del sistema de propiedad intelectual a la hora de fomentar el trasvase de conocimientos y la transferencia de tecnología en el sector de los productos médicos y las tecnologías de la salud.
- La función y los resultados de los mecanismos de concesión de licencias obligatorias y voluntarias y los consorcios de patentes a la hora de facilitar la asequibilidad y la disponibilidad de productos médicos y tecnologías de la salud.
- La disponibilidad de los medicamentos esenciales en los países en que esos medicamentos no están sujetos a derechos de patente.

d) El examen abarcará las investigaciones realizadas durante el período comprendido entre 2005 y 2016.

6. El producto final del programa de trabajo propuesto será un informe de 40 a 50 páginas en el que se proporcione un resumen fáctico de los análisis y conclusiones y recomendaciones esenciales de ese corpus de investigaciones, así como un anexo en el que se ofrezca una lista de estudios recogidos en el examen. En el informe no se formularán recomendaciones originales, y quedará entendido que la inclusión de documentos en el informe no supondrá que la Secretaría o el Comité refrendan las conclusiones o recomendaciones de dichos documentos.

7. El informe permitirá a los Estados miembros ocuparse del tema de las patentes y el acceso a los productos médicos y a las tecnologías de la salud y estructurar nuestra labor futura teniendo una comprensión cabal del estado actual de los conocimientos.

8. Proponemos que la Secretaría comience la labor sobre el examen después de la vigesimoséptima sesión del SCP, con el fin de presentar un informe final en la vigesimonovena sesión.

[Fin del Anexo y del documento]